



## RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 208 - GADMLA - 2017

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que**, mediante informe N° 014-CSPTMSC-2017, señala: En atención a la sumilla inserta por el señor Alcalde en el Oficio Nro. 49-CTLA-2017, suscrito por el Sr. Víctor Hugo Chuva Guzmán y el Sr. Wilson Chamba Muepaz, Presidente y Gerente respectivamente de la Cooperativa de Transporte de Pasajeros en Taxis "Lago Agrio N° 1", la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, cumple con informar lo siguiente:

#### **ANTECEDENTES:**

1. Resolución Nro. 021-CCLA-2011, de fecha 22 de febrero de 2011, mediante la cual se asignan tres paradas a la Cooperativa de Taxis Lago Agrio:
  - Av. Quito y Amazonas ( 30ml x 2.40 ml);
  - 12 de Febrero y Vicente Rocafuerte, frente al Mercado Central ( 15 ml x 2.40 ml, detrás de la cooperativa Oro Negro;
  - Calle Vicente Rocafuerte y Av. 12 de Febrero (30 x 2.40ml).
2. Resolución de Concejo Nro. 256-GADMLA-2015, de fecha 06 de noviembre de 2015, en la que por unanimidad, resuelven: "... Aprobar el informe N° 020 de la Comisión de Obras Públicas de la siguiente manera: autorizar la parada de estacionamiento para la cooperativa de Transporte de Pasajeros en Taxis "Lago Agrio Nro. 1", en el margen derecho de la Calle Mariscal Sucre y 12 de Febrero orientación oeste - este, en un área de 25,00 mts. de longitud x 2,50 mts de ancho, área total 62,50 metros cuadrados con un máximo de cinco vehículos, previo a la reubicación de los comerciantes informales que se encuentran en la calle Mariscal Sucre...";
3. Resolución de Concejo Nro. 142-GADMLA-2017, de fecha 21 de julio de 2017, en la que por mayoría Resuelven Dar por conocido, el informe N° 008 COPU-2017, de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, sobre Unificación de Parada de Taxis en el nuevo hospital Marco Vinicio Iza, y pase a la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana.

4. Oficio N° 43 CTLA-2017, de fecha 02 de agosto de 2017, suscrito por los dirigentes de la Cooperativa de Transporte de Pasajeros en Taxis "Lago Agrio N° 1", en el cual ponen en conocimiento que mediante Oficio N° 100-CTLA-2016, de fecha 20 de diciembre de 2016, se hizo la entrega de la parada de trabajo, ubicada en la calle Mariscal Sucre y 12 de Febrero, por lo que actualmente esta cooperativa cuenta con una sola parada de trabajo;
5. Informe No. 009-DG-AC-2017, de fecha 24 de agosto, suscrito por el Arq. Marco Antonio Cueva, Director de Avalúos y Catastros, mediante el cual da a conocer que la parada de la Av. Amazonas y Petrolera frente al Mercado Provisional, dicho cambio se otorgó por la construcción del nuevo Mercado Central, dispuesto por la máxima autoridad en calidad de Alcalde el señor Ing. Yofre Poma Herrera, cerrándose las calles 12 de Febrero, Vicente Rocafuerte y Mariscal Sucre;
6. Mediante Informe N° 117-J.D.D y RU-2017, suscrito por el Arq. Jacinto Ulloa, mediante el cual sugiere al Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, que salvo su mejor criterio, le sea incrementada una parada de carácter provisional en la Avenida Petrolera y 20 de Junio a la Cooperativa de Transportes de Pasajeros en Taxis Lago Agrio Nro. 1, en el que adjunta croquis de ubicación además señala que no afectaría a lo establecido en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial;
7. Mediante Informe Nro. 029-DP-GADMLA, suscrito por el Arq. Nilo Muñoz Plaza, Director de Planificación, en su parte pertinente señala: "... se considera procedente por cuanto el polo de desarrollo que se está generando por la circulación de vehículos interprovinciales e intercantonales es notoria y por ende la generación de nuevos puestos de trabajo en el sector...";
8. Oficio N° 49-CTLA-2017, suscrito por el ser. Víctor Hugo Chuva Guzmán y el Sr. Wilson Chamba Muepaz, Presidente y Gerente respectivamente de la Cooperativa de Transporte de Pasajeros en Taxis "Lago Agrio N° 1", en el cual **solicita se suprima en la Resolución Nro. 021-CCLA-2011, de fecha 22 de febrero de 2011, las paradas que a continuación se detallan:**
  - 12 de Febrero y Vicente Rocafuerte, frente al Mercado central ( 15 ml x 2.40 ml), detrás de la cooperativa Oro Negro; en el que argumentan que debido a la construcción del Mercado Central se redujo el espacio que ocupaba la cooperativa, quedó inhabilitada y no existe;
  - Calle Vicente Rocafuerte y Av. 12 de Febrero (30 x 2.40ml); dando a conocer que debido a la construcción del Nuevo Mercado Central y la regeneración urbana, cambió de sentido contrario la calle, por lo que quedó inhabilitada y no existe



Además en el Oficio N° 49CTLA-2017, indican que debido a la construcción del Mercado Central y la Regeneración Urbana, en diálogos mantenidos con el Ing. Yofre Poma, Ex Alcalde, se les ha reubicado temporalmente en el Mercado Provisional, donde se trabajó hasta que entró en funcionamiento el Mercado Central y debido a que no fue posible se los reubique en las paradas anteriores, realizaron las gestiones para que se les conceda una parada en la calle Mariscal Sucre y 12 de Febrero, la misma que fue concedida mediante Resolución, por lo que **solicitan se deje sin efecto la Resolución de Concejo Nro. 256-GADMLA-2015**; también manifiestan que en la actualidad la Cooperativa posee una sola parada en la Av. Quito y Amazonas, han solicitado una parada en el Hospital Provincial, sin embargo en reuniones mantenidas con el señor Alcalde y la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, se comunicó que por inconvenientes de movilidad vehicular y peatonal, no se puede conceder la parada y se les ha recomendado una parada provisional en la Av. Petrolera y 20 de Junio; por lo que **solicitan se legalice la parada provisional en la Av. Petrolera y 20 de Junio**.

- 9) En sesión realizada el 25 de septiembre de 2017, la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, procede a realizar el análisis de toda la documentación con la presencia del Concejal Javier Pazmiño Calero, Ing. Abraham Freire Paz y el Sr. Segundo Cabrera alterno de la Concejala Evelin Ormaza, Presidente e integrantes de la referida Comisión, conjuntamente con los funcionarios del GADMLA: Dr. Willán Villareal- Delegado del Procurador Síndico, Dra. María Isabel Galarza -Comisaria Municipal; Abg. Robinson Cuenca - Director de Gestión de Servicios Públicos, Arq. Nilo Muñoz - Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, Arq. Jacinto Ulloa- Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana, Abg. Vicente Valarezo-Director de Gestión Administrativa, Ing. Marco Soto - Administrador del terminal Terrestre y el sr. Stalin Ordóñez - Administrador del Centro Comercial Popular.

Por los antecedentes expuestos la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, por unanimidad, **RESUELVE: Sugerir al señor Alcalde y Concejo Municipal lo siguiente:**

- a) **Dejar sin efecto dos paradas de la Cooperativa de Taxis Lago Agrio, que constan en la Resolución de Concejo Nro. 021 - CCLA - 2011, de fecha 22 de febrero de 2011, en la que señala:**
- **“12 de Febrero y Vicente Rocafuerte, frente al Mercado Central (15ml x 2.40ml; detrás de la cooperativa Oro Negro), se mantiene;**

- Calle Vicente Rocafuerte y Av. 12 de Febrero (30ml x 2,40 ml), se mantiene”;
- b) Dejar sin efecto la Resolución de Concejo Nro. 256-GADMLA-2015, de fecha 06 de noviembre de 2015;
- c) Autorizar de manera provisional a la Cooperativa de Transporte de Pasajeros en Taxis “Lago Agrio N° 1”, en la Avenida Petrolera y 20 de Junio, con un área de 23,00m x 2,40m., previo a que la cooperativa se encuentre al día en los pagos con la Municipalidad por concepto de servicio de ocupación de vía pública.

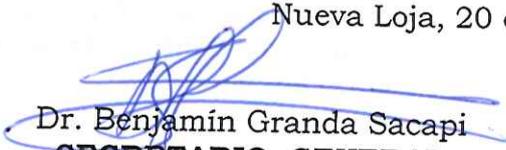
**Que, en el Quinto Punto** del orden del día de la sesión ordinaria, del veinte de octubre del dos mil diecisiete, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del informe N° 014 -CSPTMSC-2017, de la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, sobre Cooperativa de Transporte de Pasajeros en Taxis “Lago Agrio N° 1”;**

Que, luego del análisis y debate del referido informe, las señoras Concejales, los señores Concejales y el señor Alcalde, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones, por **Unanimidad,**

**RESUELVEN:**

- a) Aprobar el informe N° 014 -CSPTMSC-2017, de la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, sobre Cooperativa de Transporte de Pasajeros en Taxis “Lago Agrio N° 1. Así mismo se agregue en el literal c, del informe, después de la palabra provisional, la frase una parada; b) Exhortar al señor Alcalde, de cumplimiento a la resolución de Concejo Nro. 191-GADMLA-2017, que se dé cumplimiento, en el menor tiempo posible; c) Que en una alianza público y privada entre el municipio y la cooperativa Lago Agrio, se construya una visera, para protegerse del sol y agua, en la Av. Petrolera y 20 de Junio; d) Así mismo exhortar a la mancomunidad de Transito de Sucumbíos, para que los recorridos de los buses interprovinciales que ingresan de las ciudades del Coca, Sacha y Shushufindi, lo hagan por la Av. Gonzalo López Maraón, Av. Galápagos, Av. Petrolera y 20 de Junio.-----  
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 20 de octubre de 2017

  
Dr. Benjamín Granda Sacapi  
**SECRETARIO GENERAL**

